



**ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2019-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 23 de abril del 2019



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Coyllurqui en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2019, aprobó **LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 y la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el artículo 9 inciso 3 de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior de las municipalidades, en el presente caso se requiere la actualización del Reglamento de organización y Funciones – ROF y de la Estructura Organizacional de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, con la finalidad de mejorar la gestión de manera eficaz, eficiente y efectiva en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2017-CM-MDC-PC/RA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en el marco de la reorganización administrativa de la institución, instrumento de gestión que es necesario su actualización;

Que, teniendo en cuenta el INFORME N°105-2019-MDC/OPP-OVQ, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite información complementaria sobre la modificación de la estructura orgánica de la entidad ya que toda modificación se efectuó de acuerdo a la naturaleza de cada función de los integrantes de la entidad según los informes emitidos por cada uno según el siguiente detalle: INFORME N°40-2019-SG/DEL-MDC-C, INFORME N°015-2019-UF-MDC/GPL, INFORME N°017-2019-OPMI-MDC/CCHV, INFORME N°040-2019-MCP-SGSS/MDC, INFORME N°051-2019-SG-/DEL-MDC-C, INFORME N°065-2019-MDC/OPP-OVQ y de lo establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM en la que se conlleva aun conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que son orientadas a los objetivos de la entidad, para lo cual se tiene la estructura orgánica debidamente visadas por las unidades involucradas en razón a mesa de trabajo efectuada para la efectiva aprobación por el Concejo Municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, el pleno del Concejo en el ejercicio de su competencia legislativa que establece el inciso 8) del Artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta, aprobó los siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; los mismos que, como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza. El Reglamento contiene ciento treinta y siete (137) Artículos, ordenados en seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos y seis (06) Disposiciones complementarias, Transitorias y finales

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** en parte la Ordenanza N°011-2017-CM-MDC-PC/RA; referido a la estructura Orgánica.

**ARTICULO 3°.- DISPONGASE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Modificar el ROF y demás instrumentos Normativos de Gestión.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e informática de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui la publicación del integro de este documento de gestión en el portal oficial de la institución ([www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe)), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N°001-2010-PCM/SGP Aprobada mediante Resolución Ministerial N°200-2010-PCM.

**ARTICULO 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI  
APURÍMAC  
ALCALDIA  
Prof. *Alfredo Cereceda Oros*  
DNI. 80113744  
ALCALDE

# ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

